

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17092 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio de la Unidad de Actuación número 6 de Barrio Peral.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 13 de septiembre de 2013, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio de la Unidad de Actuación n.º 6 de Barrio Peral, presentado por la sociedad Promociones y Obras Cejima, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de octubre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.